



Quarenta + maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Concordia y combenio hecho entre este Ayuntamiento
y Sta. Compañia aprobado por S.M., solo tenían
entre otras cosas q^e pedian la licencia a la misma
Corporacion para en calamitas en la primera Semana
del mes de Mayo de cada un año: que así lo
executaban sin contradiccion ni oposicion, hasta q^e
en el año pasado de mil ochocientos trece quedo
suspendido dicha Compañia por averencia por
q^e la nueva Corporacion establecida se negoció a la
preseracion de la licencia, bajo el fundamento y pretexto
de extension de sus facultades, q^e en el dia han cen-
do según están, y su base principal es q^e la apoyavan
y han buelta los Ayuntamientos a sus antiguos esplen-
dos y prerrogativas, y de azepto y inspeccion a las
q^e tienen en el año pasado de mil ochocientos ocho
segun y como por memoria se ha referido S.M. Resol-
ucion q^e decretan en esta Real Cedula de veinte y cinco
de Junio ultimo, q^e con mas particularidad y extension
en la de ocho del corriente Mayo, y como en este caso
están persuadidos de q^e esta Corporacion se le ha
establecido el derecho, a conformidad de la concordia
y combenio ante dicho a la facilitacion de la ex-
presada licencia para aquel calamitas, puesto que
han buelta las cosas a el ten y estado q^e tenian en
el expresado año de ochocientos ocho, y por ello en
su plena y vigor el referido combenio y concordia
bajo el qual procedieron desde luego para su

